



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**REGLAMENTO PARA CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E
INCENTIVOS A LA PRODUCCION DEL MUNICIPIO SAN
MATIAS DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
AÑO 2018**



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso **“CERTIFICA Que”**: en el libro Original de actas municipales que se custodia en este archivo correspondiente al año **dos mil dieciocho y dos mil diecinueve**; se encuentra el acta número **“20” Punto No. 10-5, Tomo 37, Folio 52 y 53, que literalmente dice**: En el municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los **15 días del mes de Octubre del año 2018**, a las **10:00 AM**, en sesión Ordinaria, celebrada por la honorable Corporación Municipal y presidida por el Alcalde Municipal señor Raúl Edgardo Castellanos Sosa; con la asistencia de los señores regidores nombrados en su orden: Luis Arturo Castellanos Castellanos, Darris Ivan Merlo Castellanos, Fredi Reinel Rodríguez Maradiaga, Diana Jicela Castellanos Gudiel, Judyt Etelvina Ardon Mejía y Neris Adalid Rodríguez Mejía, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia señor Jairo Adalid Merlo, Contadora Municipal señora Eva Edelmira Mejía, Coordinadora de la Oficina de la Mujer señora Leydi Norely Castellanos, Tesorera Municipal señora Mayeli Leticia Duarte y la Suscrita Secretaria Municipal que da Fe y Autoriza. **PUNTO N. 10-5**. En atención a las opiniones de los presentes La Corporación Municipal, realiza los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO 1: Que las personas, cuando llegan a pedir ayuda social, obtienen el compromiso verbal, de liquidar la ayuda y ya resuelta su necesidad, se olvidan de liquidar.

CONSIDERANDO 2: Que es deber de la Municipalidad, ayudar a las personas, de bajos recursos económicos.

CONSIDERANDO 3: Que no todas las personas, que necesitan ayudas sociales, son del casco Urbano y esto significaría recargarles costos económicos, para venir a presentar dicha liquidación.

CONSIDERANDO 4: Que nuestra sociedad, en su mayoría son de bajos recursos económicos y sus ocupaciones son de campo y oficios de hogar.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



CONSIDERANDO 5: Que de nuestra sociedad, en su mayoría se ocupan personalmente del cuidado de sus hijos.

CONSIDERANDO 6: Que con sacrificio, vienen una vez a pedir la ayuda para su necesidad.

CONSIDERANDO 7: Que nuestra sociedad, no es una comunidad organizada y que si hubieran grupos organizados, solo se les ayudaría a una parte parcial de la población y se dejaría desprotegida a personas de bajos recursos económicos. **POR TANTO:** La honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere; Acordó y Aprobó por Unanimidad de votos: Resuelve reformar los artículos N. 1, 5, 6, 10, 11, 12,13 y 14, del Reglamento para Control de Ayudas Sociales e Incentivos a la producción del municipio de San Matías.

ARTÍCULO 1.- Se creara el fondo de ayudas sociales e incentivos a la producción, el cual se asignara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad a criterio del alcalde.

ARTÍCULO 5.- El monto de ayudas individuales, será de la siguiente forma en especies o en efectivo, según sea el caso presentado por el solicitante y el Alcalde Municipal, podrá otorgar según la disponibilidad con que cuenta las finanzas de la municipalidad.

ARTÍCULO 6.- Para fines de transporte se concederá una ayuda según sea el caso que se necesita movilizarse el beneficiario de la ayuda.

ARTÍCULO 10.- Con el propósito de diversificación agrícola, los productores podrán presentar solicitud de acuerdo a sus necesidades y quedara a criterio del alcalde Municipal.

ARTÍCULO 11.- La alcaldía proporcionara valores para la compra de fertilizantes, semillas, productos de fumigación, a aquellos productores que requieran la ayuda; El alcalde determinara las cantidades y condiciones bajo las cuales se les brindara esta ayuda, también puede ser en especies.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



ARTÍCULO 12.- Cualquier otra solicitud de ayuda por conceptos diferentes a los antes descritos, se utilizara el mismo criterio para otorgarlos y los mismos requisitos para solicitarlos.

ARTÍCULO 13.- En todos los casos que se solicite ayuda deberán hacerlo por escrito indicando las razones por las que lo soliciten y cuál será el fin o uso que se le dará a la ayuda.

ARTÍCULO 14.- Para los casos calificados en que se apruebe ayudas, se requerirá que presente solicitud acompañada de Presupuesto, sea para formación de MIPYMES o grupos de mujeres y agricultores independientes, la ayuda puede ser en especie o económica, a criterio de Alcalde Municipal y cuando la municipalidad tenga disponibilidad financiera

Extendida en San Matías, Departamento de El Paraíso, a los Treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.


Kapa Marbeli Torres
Secretaria Municipal





INTRODUCCIÓN

El Manual de ayudas Sociales es una herramienta base, con la cual contarán la Municipalidad de San Matías, Departamento de El Paraíso para la implementación y documentación de las ayudas sociales, aprobadas por la administración municipal.

A lo largo del Manual, se ubica al usuario en la *Metodología* empleada para su realización. Es decir, los pasos dados. A continuación, parte muy importante es la documentación de soporte requerida para brindar la ayuda social según sea el caso que se presente.

Es necesario que el usuario sepa cuál es el *“Conceptos generales de la ayuda social a brindar”*, y es lo que se indica, en los artículos. Uno de los puntos muy importantes es conocer *“La valoración de la ayuda social”* y los *“Métodos de cómo hacerlo”*. En seguida se habla de *“La Importancia”* de estos temas, ya que el recurso económico o la disponibilidad financiera de municipalidad con que cuente en determinado momento son vital para la realización de las ayudas sociales, la base de la calidad de servicios y la documentación de soporte. *Análisis de las ayudas”* para que el/la encargada/o de los recursos financieros, sepa la forma de ubicar la ayuda social de acuerdo a la solicitud presentada, Se continuara con *“Procedimientos para análisis de la misma para su respectiva aprobación por el Alcalde Municipal y/o Corporación Municipal”*, Como para todo, debe existir un método, el cual el lector encontrará el detalle de cómo realizarlo, los artículos que se describen en el presente manual muestran los *“Métodos o procedimientos para la ejecución de las ayudas sociales”*. Para concluir, la aprobación inmediata del presente Manual dará realce y transparencia a todo egreso generado por las ayudas sociales en favor a la población del municipio de San Matías, esperando que con todos estos artículos, el/la encargado/a de recursos financiero municipal, pueda construir lo que necesita, en un tema tan importante y delicado.



**REGLAMENTO PARA CONTROL DE AYUDAS SOCIALES E
INCENTIVOS A LA PRODUCCION DEL MUNICIPIO SAN
MATIAS DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

ARTÍCULO 1.- Se creara el fondo de ayudas sociales e incentivos a la producción el cual se asignara de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad a criterio del alcalde.

ARTICULO 2.- Este fondo se crea con el propósito de ayudar a la población en casos de Educación, Salud, Transporte, Fallecimientos, siembras agrícolas, desastre Naturales y/o otros, y que cuenta con escasez de recursos, que no pueden movilizarse por sus propios recursos o que no cuentan con un medio de transporte o que requiere alguna ayuda o contribución para tratamiento médico, o requiere ayuda por fallecimiento de parientes u otras citaciones imprevistas.

ARTÍCULO 3.- Todo vecino del municipio que requiera gozar de este beneficio deberá presentar solicitud por escrito dirigido al Alcalde Municipal, describiendo que solicita y en que empleara el valor que le conceda la Municipalidad adjuntando la documentación que requiera para otorgar la ayuda.

ARTÍCULO 4.- El alcalde por conocimiento que tiene de la población determinara si el solicitante es verdaderamente una persona de escasos recursos o si se justifica la ayuda.

ARTÍCULO 5.- El monto de ayudas individuales, será de la siguiente forma en especies o en efectivo, según sea el caso presentado por el solicitante y el Alcalde Municipal, podrá otorgar según la disponibilidad con que cuenta las finanzas de la municipalidad.

ARTÍCULO 6.- Para fines de transporte se concederá una ayuda según sea el caso que se necesita movilizarse el beneficiario de la ayuda.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



ARTICULO 7.- El monto para las ayudas, para los gastos fúnebres será establecido a criterio del alcalde y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la municipalidad en el momento del siniestro y el beneficiario se comprometa a presentar el acta de defunción/o la documentación que acredite el deceso justamente con la fotocopia de identidad del solicitante.

ARTICULO 8.- El monto de ayuda para asuntos de Educación será de acuerdo al criterio del alcalde y siempre considerando la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTÍCULO 9.- El monto de ayudas para sector agrícola o siembra se establecerá de acuerdo a los criterios del alcalde y la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

ARTÍCULO 10.- Con el propósito de diversificación agrícola, los productores podrán presentar solicitud de acuerdo a sus necesidades y quedara a criterio del alcalde Municipal.

ARTÍCULO 11.- La alcaldía proporcionara valores para la compra de fertilizantes, semillas, productos de fumigación, a aquellos productores que requieran la ayuda; El alcalde determinara las cantidades y condiciones bajo las cuales se les brindara esta ayuda, también puede ser en especies.

ARTÍCULO 12.- Cualquier otra solicitud de ayuda por conceptos diferentes a los antes descritos, se utilizara el mismo criterio para otorgarlos y los mismos requisitos para solicitarlos.

ARTÍCULO 13.- En todos los casos que se solicite ayuda deberán hacerlo por escrito indicando las razones por las que lo soliciten y cuál será el fin o uso que se le dará a la ayuda.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

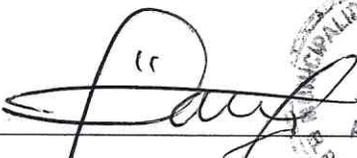


ARTÍCULO 14.- Para los casos calificados en que se apruebe ayudas se requerirá que presente solicitud acompañada de Presupuesto, sea para formación de MIPYMES o grupos de mujeres y agricultores independientes, la ayuda puede ser en especie o económica, a criterio de Alcalde Municipal y cuando la municipalidad tenga disponibilidad financiera.

ARTICULO 15.- La Municipalidad se reserva el derecho de seguir brindando estas ayudas cuando la situación presupuestaria de la misma no lo permita y se deberá actuar de acuerdo a los valores presupuestados.

ARTÍCULO 16.- El presente reglamento deberá ser aprobado por la corporación municipal y entrara en vigencia cuando sea publicado por los medios acostumbrados por la municipalidad.

Dado en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de Octubre del año 2018.


Alcalde Municipal
Raúl Edgardo Castellanos Sosa




Vice Alcalde Municipal
Eva Isabel Galindo Castellanos




Primer Regidor Municipal
Luis Arturo Castellanos Castellanos




Segundo Regidor Municipal
Darris Ivan Merlo Castellanos



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



Tercer Regidor Municipal
Fredi Reinel Rodríguez Maradiaga



Cuarto Regidor Municipal
Diana Jicela Castellanos Gudiel

Quinto Regidor Municipal
Judyth Etelvina Ardon Mejía



Sexto Regidor Municipal
Neris Adalid Rodríguez Mejía

Secretaria Municipal
Karla Marbeli Torres Castellanos

